



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
2.5.1.12.10.
85/2010

1.- MEMORIA

1.1.- Antecedentes.

El proyecto de Parque Tecnológico de Valencia surgió de la iniciativa del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (IMPIVA). Los motivos fueron conseguir la creación y ordenación funcional adecuada de un complejo de centros de investigación científica y técnica, públicos y/o privados, asociados en proximidad de establecimiento y facilidad de relación a actividades productivas innovadoras y de técnica avanzada. Para su implantación se procedió a diseñar y desarrollar una actuación urbanística de especiales características ambientales, alto nivel de calidad y generosa dotación de servicios y equipamiento, que fue llevada a cabo por el Ayuntamiento de Paterna, como titular de las competencias que en su Municipio le reconoció la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con la cooperación activa de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo SEPES en su calidad de Entidad Urbanística especial, reconocida a efectos de dicho cuerpo legal en el artículo 1.º del R.D. 2640/1981, de 30 de octubre.

En sesión del 31 de Mayo de 1988 se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Parque Tecnológico. En dicho plan se hace referencia a diversas disposiciones del P.G.O.U. del municipio, o, más concretamente, se hace referencia al documento para la Modificación puntual del P.G.O.U. de Paterna, en esos momentos todavía en tramitación. En sesión del 15 de noviembre de 1990 se hace pública la aprobación definitiva del P.G.O.U., y en ella se expone la vigencia de las determinaciones del Plan Parcial del Parque Tecnológico.

1.2.- Datos modificaciones puntuales.

Que por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27/7/2001, se aprobó la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Parque Tecnológico.

1.3.- Objetivos y criterios de la ordenación.

De resultas de la última de las citadas modificaciones, se ha producido una profunda reconfiguración del perfil del citado



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Área de Sostenibilidad
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo
2.5.1.12.10.
85/2010

polígono, ampliando el sustrato empresarial implantado; y consolidándose, así la práctica totalidad de los suelos disponibles del mismo.

Como consecuencia de todo ello, se plantea la presente modificación, destinada a:

1.- llevar a cabo una reasignación de suelos integrantes de la red de dotaciones públicas del sector. Dicho proceso pretende incorporar al uso y servicio público una determinada parcela que en la actualidad tiene un carácter edificable con destino industrial, pero que en realidad aparece vinculada a la prestación de servicios públicos básicos, tal cual es el sistema de impulsión de la red de alcantarillado del sector, de tal forma que se vea correspondida la realidad objetiva con su configuración en el planeamiento.

2.- por otro lado, y en paralelo, variar el carácter dotacional de parte del equipamiento deportivo, previsto en el plan parcial (de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su aprobación), pero nunca implantado por carecer de demanda significativa, y así modificar la configuración de dicha parcela, desde su actual carácter dotacional hasta una nueva definición como parcela edificable, a la que referir una clave de ordenación propia, que permita dar satisfacción a las actuales necesidades existentes en el polígono, tales como actividades comerciales, estaciones de servicio, etc.

Las superficies interesadas en dichas modificaciones presentan una exacta identidad, con lo que se mantienen en todo caso los estándares dotacionales exigibles, mejorándose su calidad y practicidad.

Paterna a 5 de octubre de 2010

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE
SOSTENIBILIDAD

EL JEFE DEL ÁREA

Fdo.- José Luis Pastor Bono

Fdo.- José M.^a Torres Domingo